



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 052-2021-MDS

Socabaya, 06 de mayo del 2021

### VISTO:

El Informe N°088-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Incorporación de Saldos de Balance 2020, el Proveído N° 456-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 50° numeral 50.1 numeral 1), señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **3. Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 088-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que con Informe N° 627-2021-UA e Informe N° 687-2021-UA de la Unidad de Abastecimientos y el Informe N° 468-2021-MDS/A-GM-GDU e Informe N° 467-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se ha solicitado la Certificación de Crédito Presupuestario para el trámite de diversas ejecuciones de gasto en inversión, por el monto de S/.484,905.00 Soles, según anexo adjunto. Asimismo, informa que con Informe N° 021-2021-OAD-MDS la Oficina de Administración remite los saldos financieros al 31.12.2020 por diferentes rubros que asciende al monto de S/.34'516,429.25. En consecuencia, estos constituyen Saldos de Balance los mismos que deben de incorporarse al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2021, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en las diferentes fuentes de financiamiento, para financiar los compromisos que han sido contraídos al 31 de diciembre del 2020, la continuidad de inversiones y otros para el cumplimiento de los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal 2021.

Que, en ese sentido la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en el rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 143 (adjunta), por el monto de **S/.484,905.00** Soles, para atender la solicitud planteada.

Que, el artículo 20° numeral 65 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferida por la constitución política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en el rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 143 adjunta, por el monto de **S/.484,905.00** (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles) para atender la solicitud planteada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE